AVISO IMPORTANTE

En la línea de la apuesta del Gobierno de Navarra por la Administración Electrónica, para el presente curso 2019/2020:

Las solicitudes de beca al Gobierno de Navarra deberán cumplimentarse OBLIGATORIAMENTE DE FORMA TELEMÁTICA en:

www.navarra.es

Se dispondrá de 45 minutos para realizar la solicitud de beca, transcurridos los cuales la sesión caducará. La solicitud de beca, una vez grabada en la teletramitación, queda

presentada a todos los efectos. El solicitante recibirá un correo electrónico notificándoselo.

Si quiere tener un resguardo de su solicitud, puede imprimir la solicitud (formato pdf).

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA DOCUMENTACIÓN

El plazo de presentación termina el 15 de noviembre de 2019

TRAMITACIÓN ON-LINE

1. Para poder solicitar la Beca de manera telemática Ud. debe entrar en www.navarra.es e ir a **Convocatoria General de Becas 2019/2020 tramitación on-line.**

2. Ir a Teletramitación de Becas, allí le será requerido el NIF y PIN de Hacienda de Navarra del solicitante (Solicitar una nueva clave PIN de Hacienda o modificar la actual) y después a Alta Solicitud de Beca. Tenga en cuenta que el solicitante será: padre, madre, tutor/a o estudiante independiente.

3. Al dar a *Siguiente* aparecerá otra pantalla, donde debe rellenar los datos solicitados. Los campos obligatorios son los que tienen (*). La Provincia que aparece por defecto es Navarra porque así lo establecen los requisitos generales de la convocatoria.

4. La dirección de e-mail debe ser **válida**, ya que es donde va a recibir las comunicaciones sobre el estado de su beca. Algo similar ocurre con los datos bancarios (a nombre del solicitante) en donde desea recibir el importe de la beca. Sea especialmente cuidadoso a la hora de rellenar esos datos.

5. En el caso de presentar alguno de los supuestos, debe señalarlo a continuación (Familia numerosa, No declara IRPF, discapacidad, etc.) y dar a *Siguiente*.

6. En la nueva pantalla se debe poner **todos** los miembros que residían en el domicilio familiar durante el año 2018 excepto el propio solicitante, para así poder computar los datos fiscales.

En el caso de divorcio o separación legal de los padres, hay que diferenciar en función de si la custodia es compartida o no.

- Cuando la custodia es compartida, se considerarán miembros computables: el padre y la madre del estudiante por el que se va ha solicitar beca, así como sus hijos comunes (sólo los comunes).

- En el caso de que la custodia no sea compartida entre los padres del solicitante, no se considerará miembro computable aquél de ellos que no conviva con el estudiante por el que se va ha solicitar beca. Sin embargo, en este caso, sí tendrá la consideración de miembro computable y sustentador principal, el nuevo cónyuge o persona unida por análoga relación.

El tipo de parentesco que hay que seleccionar en caso de que el padre o la madre tengan un nuevo cónyuge es el de padre/tutor o madre/tutora según el caso, y en el apartado de Observaciones se aclarará el tipo de relación.

Si sus circunstancias no se ven reflejadas en articulado de la convocatoria, puede indicarlo en el apartado de Observaciones, y será el órgano gestor de su beca quién decidirá al respecto.

7. Los datos obligatorios son el DNI para los mayores de 14 años, y la fecha de nacimiento, aparte del nombre, primer apellido, sexo y clase de parentesco en relación al solicitante.

8. Por cada miembro de la familia completado se da al botón *Aceptar*. Si hay que agregar otros miembros hay que ir a *Añadir miembro* y repetir el procedimiento anterior para cada uno.

9. En el caso de que la familia no tenga más miembros que el propio solicitante, puede pasar a **Siguiente** sin hacer nada.

10. Cuando haya terminado de poner todos los miembros de la familia, dar a **Siguiente**, y aparece otra pantalla con los datos a rellenar para la Beca.

11. En este caso, una vez seleccionada la persona para la que se solicita beca, hay que seleccionar el Centro de estudio (y también la facultad, para estudios universitarios). Una vez hecho esto, aparecerá automáticamente la lista de los estudios disponibles, debiendo seleccionar el adecuado y el curso para el que se solicita.

- Adjuntarán documento C1 debidamente cumplimentado los estudiantes no universitarios de centros fuera de Navarra
- Adjuntarán documento C2 debidamente cumplimentado los estudiantes de grado fuera de Navarra (los estudiantes que el curso anterior hayan realizado

estudios no universitarios, además deberán adjuntar los datos académicos del último curso matriculado)

• Adjuntarán documento C3 debidamente cumplimentado los estudiantes de máster de fuera de Navarra

12. Luego hay que apuntar los conceptos para los que se pide la Beca.

13. A continuación, si no hubiera presentado beca al Ministerio, debe indicar el motivo.

Además, si ha sido por temas académicos, deberá acreditarlo documentalmente.

14. Si quisiera solicitar más de una Beca para el núcleo familiar, entonces hay que dara **Añadir** y repetir todos los pasos para la siguiente beca que se solicita.

15. Una vez haya concluido estos pasos pulse Siguiente.

16. Seguidamente se le mostrará el menú para adjuntar documentos escaneados necesarios para constatar la veracidad de lo declarado. También podrá elegir el idioma con el que se realizarán las comunicaciones en referencia a su solicitud.

17. Es importante, una vez terminadas de solicitar todas las becas, dar al botón *Grabar*, para que la solicitud se cargue en los servidores.

18. Le llegará al e-mail que hubiera consignado, una confirmación de su solicitud.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

1. Si desea hacer constar alguna circunstancia no recogida en los datos que se solicitan en los impresos, puede hacerlo en un documento (Word, pff, jpg, etc.,...) y añadirlo junto con el resto de documentos adjuntos.

2. Conceptos como "renta disponible", "límite económico" o "requisitos académicos" son diferentes en la beca del Gobierno de Navarra y en las del Ministerio de Educación y Formación Profesional y Gobierno Vasco. En la resolución de las convocatorias del Ministerio y del Gobierno Vasco se aplican las bases reguladoras contenidas en las mismas, y especialmente su propio régimen fiscal en la determinación de la renta por lo que es recomendable comprobar minuciosamente si debe o no solicitar beca a las otras administraciones mencionadas, ya que en caso de reunir los requisitos y no solicitarse, LA BECA DEL GOBIERNO DE NAVARRA QUEDARÍA DENEGADA AUTOMÁTICAMENTE.

3. PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD:

UNA VEZ COMPLETADO EL PROCESO DE SOLICITUD DE BECA TELEMÁTICAMENTE, NO ES NECESARIO PRESENTARLA FÍSICAMENTE.

Excepcionalmente, también pueden presentarse las solicitudes en el Departamento de Educación del Gobierno de Navarra (C/ Santo Domingo s/n 31001 Pamplona), y en cualquiera de las Oficinas de Registro de Gobierno de Navarra, en aquellos lugares establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (Artículo 16) y en el Registro General Electrónico. En el caso de que se opte por presentar la solicitud en una oficina de Correos, se hará en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada por el personal de Correos antes de ser certificada y enviada a Registro del Departamento de Educación.

4. COMUNICACIONES

Las resoluciones provisional y definitiva, se publicarán en el B.O.N. Además, los listados con las concesiones y denegaciones se expondrán en los tablones de anuncios del Departamento de Educación (Santo Domingo s/n), de la Oficina de Información al Público de Pamplona (Carlos III, 2), y de la Oficina de Atención Ciudadana de Tudela.

5. ABONO

Debido al carácter complementario de las ayudas del Gobierno de Navarra respecto de las del Ministerio de Educación y Formación Profesional o las del Gobierno Vasco, **es preciso que envíe la comunicación de concesión o denegación de la beca de los mencionados organismos** al <u>negociadodebecas@navarra.es</u>, para proceder al abono de la diferencia correspondiente, si la beca o ayuda del Gobierno de Navarra fuese mayor que la del Ministerio. De esta obligación quedan liberados los estudiantes que cursen estudios postobligatorios no universitarios en centros de Navarra y los alumnos de la Universidad de Navarra y los alumnos de la Universidad Pública de Navarra.

En todos los casos en que esta Convocatoria utiliza sustantivos de género gramatical masculino para referirse a diversos sujetos, debe entenderse que se hace por mera economía expresiva y que se refiere de forma genérica a dichas posiciones incluyendo tanto el caso de que las ocupen mujeres como que las ocupen hombres con estricta igualdad en sus efectos jurídicos.